

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**  
**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ACATLÁN**

**REGLAMENTO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE ADJUNTÍAS (P.I.A.)**

Aprobado por el H. Consejo Técnico el 18 de enero de 2005

**Capítulo I**

**Disposiciones Generales.**

**Artículo 1**

El Programa Institucional de Adjuntías (P.I.A.), tiene como objetivo contribuir al fortalecimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje, formando a los participantes en los aspectos teórico-metodológicos básicos en el área didáctica-pedagógica, a fin de encontrarse en condiciones de ofrecer asesoría sobre la planeación, desarrollo, contenidos y evaluación a los alumnos de la materia a la que se encuentren adscritos como adjuntos.

Para los efectos de este Reglamento se entiende por adjunto, el alumno o egresado que, cumplidos los requisitos expresados en el artículo 4, participa en el P. I. A.

**Artículo 2**

El P.I.A. permitirá a los participantes:

- a) Adquirir los elementos de didáctica que lo apoyen en la labor docente al nivel de la enseñanza superior.
- b) Aprender los elementos necesarios del proceso integral enseñanza-aprendizaje, desde la planeación hasta la evaluación didáctica.
- c) Experimentar y analizar las situaciones relativas al proceso enseñanza-aprendizaje dentro del aula.

**Artículo 3**

La instrumentación del P.I.A será responsabilidad del Departamento de Formación Docente y Superación Académica de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán.

**Capítulo II**

**De los participantes.**

**Artículo 4**

Podrán participar alumnos y egresados no titulados, que contemplen a la actividad docente entre sus expectativas de realización profesional, y que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser alumno regular, es decir, haber aprobado el total de las asignaturas hasta el semestre que cursa y en el tiempo estipulado en el plan de estudios.
- b) Haber cubierto al menos el 70% de los créditos de la licenciatura que cursa, con un promedio mínimo de **8.5 (ocho punto cinco)**.
- c) Presentar una carta en la cual exprese su interés por la labor docente.

**Artículo 5**

Al publicarse la convocatoria del P. I. A., 10 días hábiles antes del término de cada semestre lectivo II, los Comités de Programa, según los requerimientos de cada carrera, propondrán el mínimo y el máximo de los participantes que serán aceptados en cada licenciatura.

### **Artículo 6**

Los participantes podrán liberar su servicio social a través de este programa, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento Interno de Servicio Social de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán.

### **Artículo 7**

Los participantes se comprometen a asistir al 100% de las sesiones de la primera fase, y cumplir con las tareas y actividades que instrumenten los profesores coordinadores de los módulos del Programa.

### **Artículo 8**

Se designará a los adjuntos:

- a) En un grupo materia perteneciente a cualquiera de los semestres anteriores a los que se encuentren cursando en el plan de estudios respectivo.
- b) En un grupo materia equivalente a una ya acreditada en su propia carrera.

## **Capítulo III**

### **De los profesores.**

### **Artículo 9**

A los profesores que soliciten un adjunto, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Presentar un programa de trabajo señalando las actividades que realizará el adjunto, en los tiempos y formas establecidos en la convocatoria correspondiente.
- b) Estar dispuesto a colaborar con las actividades de seguimiento y evaluación de los adjuntos, durante la segunda fase del Programa.
- c) Comprometerse a apoyar el trabajo del adjunto sin demeritar su propia labor.

### **Artículo 10**

No podrán ingresar en el Programa profesores que no cuenten con al menos dos años de antigüedad en la materia en la que participará el adjunto.

## **Capítulo IV**

### **De la operación y acreditación del programa.**

### **Artículo 11**

Privilegiando el acuerdo mutuo entre el adjunto y el profesor y las necesidades propias de cada licenciatura, los Comités de Programa, a propuestas de los Programas de carrera, designarán sólo un adjunto, con base en el siguiente orden de prelación:

- a) Profesores de carrera.
- b) Profesores de asignatura definitivos.
- c) Profesores de asignatura interinos.

### **Artículo 12**

El P.I.A. se estructurará de la siguiente manera:

- a) La primera fase ofrecerá una formación básica en las áreas pedagógica y didáctica, previa a la práctica docente.
- b) En la segunda fase los participantes colaborarán con un profesor a fin de experimentar la práctica docente durante un semestre.
- c) La tercera fase contemplará una modalidad de seminario, en la que se profundizarán los aspectos teóricos-metodológicos del área didáctica, así como en las problemáticas de la docencia universitaria.

**Artículo 13**

Las actividades que realizará el adjunto durante la Segunda Fase, serán las siguientes:

1. Colaborar con el profesor en la elaboración del temario y cronograma de materia.
2. Mantener una relación estrecha con el profesor para analizar las situaciones que se presenten durante el proceso de enseñanza-aprendizaje.
3. Encargarse de la conducción del grupo en caso de ausencia o por delegación del profesor, siempre y cuando no exceda un 15% de las sesiones.
4. Apoyar al profesor en actividades extraclase tales como: actualización de bibliografía, elaboración de material didáctico, preparación de antologías y diseño de estrategias didácticas.
5. Apoyar a los alumnos integrantes del grupo con asesorías sobre los temas contemplados en el programa de la materia.
6. Apoyar al profesor en el proceso de evaluación del curso.

**Artículo 14**

Para la primera y tercera fase, el Departamento de Formación Docente y Superación Académica estructurará un grupo en el turno matutino y otro en el turno vespertino, y los participantes no podrán cambiar a un grupo diferente al que se encuentren inscritos.

**Artículo 15**

Los alumnos deberán acreditar las tres fases del programa para efecto de obtener su constancia.

**Artículo 16**

Si por alguna razón no justificada los participantes abandonaran o no acreditaran el programa, no podrán volverse a inscribir al mismo.